



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCHACA - HUANCAVELICA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 231
16 DE AGOSTO DE 1920

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2023-CM/MDP

Pilchaca, 24 de julio de 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCHACA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, REGION DE HUANCAVELICA;

VISTO:



En Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 014-2023, de fecha 21 de Julio de 2023, se vio la Carta N°009-2023-MDP/OCyF/KLO, de fecha de registro 19 de Julio de 2023, suscrito por la Lic. Karina Lázaro Orihuela, responsable de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pilchaca, quien remite los Compromisos de Ajuste Fiscal 2023-2026, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27792, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público, las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de la finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6º del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo, para la convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales su contenido se regula en la presente Directiva N° 001-2019-EF/60.05 lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, el artículo 6º numeral 6.3 de los Compromisos Fiscales de la Directiva N°001-2019-EFE/60.05. se orientan a incrementar la recaudación de ingresos propios, lo cual aplica solo para los Gobiernos Locales, racionalizar gastos, centrándose en los gastos corrientes, mejorar la gestión de los pasivos, reduciendo o estabilizando el saldo de deuda total, y mejorar la gestión institucional principalmente a través del fortalecimiento técnico de las áreas de tributación, financiera y de recursos humanos u otras que resulten pertinentes;

**GESTION EDIL
2023 - 2026**

Dirección:

Municipal S/N - Pilchaca - Huancavelica

Correo Institucional:

munipilchaca300806@gmail.com

Cel: 973570743



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCHACA - HUANCVELICA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 231
16 DE AGOSTO DE 1920



Que, el artículo 8° numeral 8.1 Directiva N° 001-2019-EFE/60.05 establece que la elaboración del CAF, será únicamente a través del aplicativo Web del Ministerio de Economía y Finanzas; los compromisos Fiscales son coordinados con el MEF, por lo que los Gobiernos Locales deberán registrar sus propuestas de compromisos Fiscales en el Aplicativo Web; el MEF revisa que los compromisos fiscales propuestos guarden concordancia con la información histórica y/o con las acciones de saneamiento fiscal propuestas en el plan de trabajo de la entidad, pudiendo realizar observaciones, las cuales deberán ser levantadas para su conformidad previo a la aprobación de CAF por el Concejo Municipal y en su numeral 8.2, señala que el CAF, Acuerdo de Concejo Municipal deberán ser remitidos al MEF y a la Contraloría General de la República a través del aplicativo web a más tardar el 31 de Julio de cada año;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2023-EF/15, se Aprueba el Listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°084-2023-A/MDP, de fecha 12 de junio del 2023, se designa a los miembros del Comité Técnico CAF de la Municipalidad Distrital de Pilchaca, encargado de elaborar y remitir el compromiso de Ajuste Fiscal, así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, de conformidad a lo señalado en el artículo 7° de la Directiva N° 001-2019-EFE/60.05;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y en el uso de las facultades otorgadas por el Artículo 39°, Artículo 41° y Artículo 44° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972' y además normas pertinentes y con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad distrital de Pilchaca, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2023.

Por tanto;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCHACA
[Signature]
Pablo T. Arimalluñay Mantari
ALCALDE

**GESTION EDIL
2023 - 2026**

Dirección:
Plaza Principal S/N - Pilchaca - Huancavelica

Correo Institucional:
municipilchaca300806@gmail

Cel: 973570743

Municipalidad Distrital de Pilchaca Huancavelica - Huancavelica



COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL

2023 - 2026

19 de julio de 2023

El presente documento se elabora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 y modificatorias.

Fuentes de información:

Ingresos, Gastos y Saldo de Pasivos registrados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON) del MEF a diciembre de 2022.

Deuda Exigible remitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a diciembre de 2022.

Deuda Real remitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) a diciembre de 2022.

ALCALDE

HUANAY MANTARI, PAUL MAHURIÑO

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO

Presidente :	RAMOS APONTE, JUAN JESUS GERENTE MUNICIPAL
Responsable Técnico :	SAAVEDRA MEDRANO, ORLANDO CONTADOR EXTERNO
Miembro 1 :	VIDAL RAMOS, TEOFILA ELISA TESORERO
Miembro 2 :	DIAZ ÑAUPARI, EDUARDO ALBERTO ASESOR LEGAL EXTERNO
Miembro 3 :	MEDRANO SAAVEDRA, ORLANDO ENCARGADO PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
Miembro 4 :	VIDAL RAMOS, TEOFILA ELISSA ENCARGADA RECURSOS HUMANOS
Miembro 5 :	RAMOS APONTE, JUAN JESUS GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Miembro 6 :	VIDAL RAMOS, TEOFILA ELISSA ENCARGADO OFICINA DE RENTAS

I. INTRODUCCIÓN

El Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF, es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales.

De acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2022, la Municipalidad Distrital de Pilchaca alcanzó un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de 112,7%, por lo cual No Cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), se alcanzó un superávit de S/ 181 miles (ingresos corrientes totales por S/ 1 273 miles y gastos corrientes no financieros por S/ 1 091 miles); con este resultado la Municipalidad Distrital de Pilchaca Sí Cumple con la RF ACC.

Es así que, la Municipalidad Distrital de Pilchaca se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 168-2023-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2023. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "grave" y que la entidad pertenece al "Grupo 2", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el **CAF simplificado** para el periodo 2023-2026.

El presente CAF contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Distrital de Pilchaca, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal y los compromisos fiscales. Debido a que la entidad se encuentra en el primer año de reestructuración fiscal, no presenta la sección Resultados Fiscales.

Finalmente, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año.

¹ Disponible en <https://www.mef.gob.pe/es/reporte-fiscal/informe-anual-de-cumplimiento-de-reglas-fiscales-de-los-gobiernos-regionales-y-gobiernos-locales>

² Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1275.

II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD

2.1. Cumplimiento de las Reglas Fiscales

El Decreto Legislativo N° 1275 establece un marco fiscal prudente, responsable y transparente que facilita el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, a través de dos Reglas fiscales: **Regla fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT) y Regla fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC).**

a. Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF)

De conformidad con el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF SDT señala que la relación entre el saldo de deuda total y el promedio de los ingresos corrientes de los últimos 4 años o la relación entre el saldo de deuda total y el límite establecido en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, modificada por el artículo 1 de la Ley N° 30138, la que resulte menor, no debe ser superior al 100%.

Al cierre del año fiscal 2022, la entidad "No Cumple" la RF SDT, debido a que el ratio entre el saldo de deuda total (S/ 1 261 miles) y el promedio de ingresos corrientes totales de los últimos cuatro años (S/ 1 119 miles) fue de 112,7% superior al límite del 100%.

Tabla 1. Regla de Saldo de Deuda

Municipalidad Distrital de Pilchaca	2019	2020	2021	2022
Componentes RF SDT				
1. Saldo de Deuda Total(Miles de soles)	305	222	276	1 261
2. Prom. Ing. Corrientes Totales(Miles de soles)	605	717	950	1 119
3. Límite Ley N° 29230(Miles de soles)	219	224	209	235
Ratio SDT/Prom. ICT ó SDT/Lte.(%)	50,5	30,9	29,1	112,7
Límite RF SDT	100	100	100	100

b. Regla Fiscal Ahorro en Cuenta Corriente (RF)

De conformidad con el literal b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF ACC señala que la diferencia entre el ingreso corriente total y el gasto corriente no financiero total no debe ser negativa.

Al cierre del año fiscal 2022, la entidad "Cumple" con la RF ACC, generando un superávit de S/ 181 miles debido a que obtuvo ingresos corrientes de S/ 1 273 miles y un gasto corriente no financiero de S/ 1 091 miles.

Se precisa que la RF ACC entró en vigencia a partir del año fiscal 2017.

Tabla 2. Regla de Ahorro en Cuenta Corriente

Municipalidad Distrital de Pilchaca	2019	2020	2021	2022
Componentes RF ACC				
1. Ingresos Corrientes(IC)(Miles de soles)	632	986	1 587	1 273
2. Gasto Corriente No Financiero(GCNF) (Miles de soles)	504	574	1 351	1 091
IC - GCNF (Miles de soles)	128	412	236	181
Límite RF ACC	0	0	0	0

2.2. Finanzas Públicas

a. Ingresos Totales

En el año 2022, los ingresos totales de la entidad en conjunto fueron S/ 4 954 miles, registrando un aumento de S/1 528 miles (44,6%) con respecto al año 2021.

Para el año 2022 los ingresos de recaudación propia ascendieron a S/ 75 miles, monto superior en 39,2% respecto al año 2021.

Los ingresos por transferencias corrientes del año 2022 sumaron S/ 1 198 miles, monto inferior en 21,8% en relación al año 2021, que fue de S/ 1 533 miles.

b. Gasto No Financiero

En el año 2022, el gasto no financiero total alcanzó S/ 5 425 miles, lo que representa un aumento de S/ 1 675 miles con respecto al año 2021.

Para el 2022, el gasto de personal se redujo en 40,9% respecto al año 2021, siendo el mayor incremento en el gasto en personal CAS (16,1%) y de personal nombrado(2,4%). El gasto de pensiones se reduce en 0,0 % mientras que en servicios por terceros disminuye en 53,2 %, respecto al 2021.

En el año 2022 las inversiones de la entidad sumaron S/ 4 334 miles, monto superior al registrado en el 2021 que ascendió a S/ 2 399 miles.

c. Resultado Económico

El Resultado Económico de la entidad para el año 2022 registró un déficit fiscal de S/ 471 miles, similar al déficit fiscal del año 2021 que fue de S/ 324 miles.

Tabla 3. Ingresos, Gastos No Financieros, Resultado Primario y Resultado Económico

	Años (Miles de soles)				Var. Absoluta	Var. %
	2019	2020	2021	2022	2022-2021	2022/2021
A. Ingresos	1 555	1 725	3 425	4 954	1 528	44,6
A1. Ingresos de Recaudación Propia	14	31	54	75	21	39,2
A1.1. Impuesto Predial	0	3	13	7	-7	-49,2
A1.2. Tasas	3	2	3	14	11	349,7
A1.3. Prestación de Servicios, Multas	9	25	35	28	-7	-21,3
A1.4. Otros ingresos propios	1	1	2	27	25	1 197,2
A2. Transferencias Corrientes	618	955	1 533	1 198	-335	-21,8
A2.1. FONCOMUN	404	439	592	622	30	5,0
A2.2. Canon 1/	75	67	82	100	18	21,7
A2.3. Recursos Ordinarios	120	235	183	21	-162	-88,6
A2.4. Otras transferencias corrientes	19	215	677	456	-220	-32,6
A3. Transferencias de Capital	923	739	1 839	3 681	1 842	100,2
A3.1. Recursos Ordinarios	0	39	0	3 001	3 001	0,0
A3.2. Otros	923	700	1 839	680	-1 159	-63,0
B. Gastos No Financieros	1 399	887	3 750	5 425	1 675	44,7
B1. Gasto en personal	262	306	835	493	-341	-40,9
B1.1. Personal Nombrado	41	55	62	63	1	2,4
B1.2. CAS	92	101	99	115	16	16,1
B1.3. Servicios por Terceros 2/	129	151	674	315	-359	-53,2
B1.4. Pensiones	0	0	0	0	0	0,0
B2. Otros Gastos Corrientes	242	267	516	598	82	15,8
B2.1. Mantenimiento	114	23	38	30	-8	-21,7
B2.2. Cargas Sociales	3	4	5	5	0	-1,5
B2.3. Otros	125	240	474	564	90	19,0
B3. Gasto en Capital	895	313	2 399	4 334	1 935	80,7
B3.1. Inversión	895	313	2 399	4 334	1 935	80,7
B3.2. Otros Gastos de Capital	0	0	0	0	0	0,0
C. Resultado Primario (A-B)	156	838	-324	-471	-147	45,3
D. Interes	0	0	0	0	0	0,0
E. Resultado Económico (C-D)	156	838	-324	-471	-147	45,3

Fuente: SICON y SIAF-MEF

1/ Incluye: canon minero, canon forestal, canon hidroenergético, canon y sobrecanon petrolero, canon pesquero, canon gasífero, FOCAM, regalía minera.

2/ Incluye: Servicios Profesionales y Técnicos

e. Saldo de Deuda Total

En el año 2022, el Saldo de Deuda Total (SDT) de la Entidad alcanzó S/ 1 261 miles, lo que representa un incremento de 356,2 % con respecto al 2021. En cuanto a su composición: el Saldo de Pasivos se incrementó en 400,3% respecto al 2021, debido al incremento de los pasivos corrientes en 400,3%. En tanto, la Deuda Exigible creció en 24,3% y la Deuda Real aumentó en 7,7% respecto al 2021.

El Saldo de Pasivos representó el 97,0% del Saldo de Deuda Total, mientras que la Deuda Exigible representó el 2,0% y la Deuda Real 1,0%.

Tabla 4. Saldo de Deuda Total

DESCRIPCIÓN	Años (Miles de soles)				Var. Absolut	Var. %	% del total
	2019	2020	2021	2022			
I. Saldo de Pasivos (A+B-C)	288	194	245	1 224	979	400,3	97,0
A. Pasivo Corriente	288	194	245	1 224	979	400,3	97,0
Sobregiros Bancarios	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Operaciones de Crédito	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	1	2	2	1	0	-26,0	0,1
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Cuentas por Pagar A Proveedores	283	186	239	1 211	972	406,6	96,0
Impuestos, Contribuciones y Otros	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Remuneraciones y Beneficios Sociales	4	6	4	12	8	196,6	0,9
B. Pasivo No Corriente	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Deudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Ingresos Diferidos	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Provisiones	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Cuentas por Pagar a Proveedores	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Beneficios Sociales	8	8	8	0	-8	-100,0	0,0
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0	0,0
C. SS.JJ/Laborales, Salud y	0	0	0	0	0	0,0	0,0
II. Deuda Exigible	7	17	20	25	5	24,3	2,0
ESSALUD	1	1	1	1	0	7,5	0,1
ONP	0	0	0	1	0	215,2	0,1
SUNAT	6	7	7	8	0	6,7	0,6
FONAVI	0	0	0	0	0	0,0	0,0
OTROS	0	10	12	16	4	32,4	1,3
III. Deuda Real	11	11	12	13	1	7,7	1,0
AFP HORIZONTE	0	0	0	0	0	0,0	0,0
AFP INTEGRAL	0	0	0	0	0	0,0	0,0
AFP PROFUTURO	10	11	11	12	1	7,8	1,0
AFP PRIMA	0	0	0	0	0	5,0	0,0
AFP HABITAT	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Saldo de Deuda Total	305	222	276	1 261	985	356,2	100,0

Fuente : SICON / MEF, SBS, SUNAT, diciembre

2.3. Regímenes de Reestructuración de Deudas del D.L. N° 1275

La reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO AFP) y el Sinceramiento de deudas por aportaciones al EsSalud y ONP (SIDEA) fueron 2 regímenes que permitieron la reestructuración y reducción de las deudas con AFP y SUNAT (EsSalud y ONP) registradas hasta el cierre del año 2015. Esta reestructuración de la deuda se dio en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275. Los beneficios fueron: extinción de los intereses, multas y la suspensión de cobranzas coactivas y judiciales.

Al respecto la entidad no registra una solicitud de acogimiento al régimen SIDEA. De forma similar, la entidad no se encuentra acogida a la REPRO-AFP.

A fines del 2022, el total de la deuda de la entidad, exigible y real, se compone principalmente de intereses, el cual crece a la tasa de interés moratoria (la tasa de interés más alta del mercado); y el resto constituye el principal de dicha deuda.

2.4. Principales problemas de Gestión

Se han identificado los siguientes problemas de gestión que tienen incidencia en las finanzas públicas:

a. Problemas relacionados a la baja recaudación de ingresos propios

No aplica, por ser nivel y tipo de municipal local tipo G

b. Problemas relacionados al sobredimensionamiento o crecimiento de los gastos corrientes

El crecimiento del gasto corriente se debe principalmente a errores de registros contables de ejercicios anteriores.

c. Problemas relacionados a la limitada o nula gestión de pasivos

La entidad mantiene deudas con SUNAT y AFP pendientes de análisis y regularización mediante acciones de depuración y sinceramiento contable.

III. OBJETIVO DEL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN

El régimen de reestructuración fiscal dentro del cual se encuentra la Municipalidad Distrital de Pilchaca tiene como objetivo viabilizar su sostenibilidad fiscal en un marco de responsabilidad y transparencia, a través de la convergencia al cumplimiento de la reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del D.L. N° 1275.

IV. COMPROMISOS DEL CAF SIMPLIFICADO

La Municipalidad Distrital de Pilchaca en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido los siguientes compromisos fiscales para los indicadores que le son aplicables y ha estimado los valores para los 4 años del periodo de restructuración.

a. Mejoras en la gestión de pasivos

Compromiso Fiscal	Acciones de Saneamiento	Unidad Orgánica Responsable	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 5. Evaluación y corrección de errores de registro de pasivos	Realizar una evaluación de los pasivos identificando errores de registro.	Unidad de Contabilidad	Informe de evaluación de los pasivos del área de contabilidad de la entidad	30/09/2023
	Realizar las acciones de corrección de errores de registro	unidad de contabilidad	Informe de cumplimiento de acciones de corrección	31/12/2023

b. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda

Indicador	Valores Históricos (%)				Compromiso Fiscal (%)			
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
CF 7. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total	50,5	30,9	29,1	112,7	105,0	99,0	98,0	95,0

c. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente

Indicador	Valores Históricos (Miles de soles)				Compromiso Fiscal (Miles de soles)			
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
CF 8. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente	127,9	412,0	235,6	181,4	0,0	0,0	0,0	0,0

V. PLAN DE TRABAJO (OPCIONAL)

La Municipalidad Distrital de Pilchaca ha elaborado el siguiente Plan de Trabajo, teniendo en cuenta las acciones de saneamiento para el cumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal para el periodo 2023-2026. El Plan de Trabajo incluye la unidad orgánica o área responsable, el medio de verificación y el plazo de entrega de los medios de verificación.

Plan de Trabajo para el cumplimiento de los Compromisos Fiscales (opcional)

Compromiso Fiscal	Acciones de Saneamiento	Unidad Orgánica Responsable	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 5. Evaluación y corrección de errores de registro de pasivos	Realizar una evaluación de los pasivos identificando errores de registro.	Unidad de Contabilidad	Informe de evaluación de los pasivos del área de contabilidad de la entidad	30/09/2023
	Realizar las acciones de corrección de errores de registro	unidad de contabilidad	Informe de cumplimiento de acciones de corrección	31/12/2023

VI. RESULTADOS DEL CAF VIGENTE

Esta sección aplica a partir del segundo año dentro del periodo de reestructuración fiscal.